



SELLO
13/02/2018 13:58:34
VALIDADO
16/11/2020 10:25



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 28 de noviembre de 2017, aprobó provisionalmente la implantación de contador taxímetro para el servicio de transporte urbano prestado en los automóviles ligeros (taxis), en el municipio de Bargas.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles, en las dependencias de la Secretaría Municipal, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 232 de fecha 7 de diciembre de 2017. Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 8 de diciembre de 2017 y terminó el día 23 de enero de 2018, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 49.c) y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la aprobación definitiva, señalándose que hasta que no se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 no entrará en vigor. El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la implantación de taxímetros en los taxis de la localidad de Bargas, en los siguientes términos:

1.- Los taxis de la localidad de Bargas deberán ir provistos de un aparato taxímetro debidamente comprobado y precintado, situado en la parte delantera del interior de la carrocería, de forma que en todo momento resulte completamente visible para el viajero la lectura de la tarifa o precio, debiendo estar iluminado desde el anochecer hasta el amanecer.

2.- El aparato taxímetro entrará en funcionamiento al bajar la bandera o elemento mecánico que la sustituya. La posición de punto muerto interrumpirá la continuidad del contador definitivamente al finalizar el servicio o provisionalmente durante el tiempo de accidente, avería o reposición de carburante u otros motivos no imputables al usuario, debiendo poder dicho aparato, después de resuelto incidente, volver a funcionar sin necesidad de proceder a bajar de nuevo la bandera.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y fijación de Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Bargas, sometiendo al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se consideren oportunas.

TERCERO: En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo cuya inicial se ha aprobado, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo del Reglamento, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido quince días.

CUARTO.- Asumir la iniciativa formulada por la asociación ATRUTAXI, en relación a la oportunidad de fijar tarifas del servicio urbano, y promover expediente para el establecimiento de las correspondientes tarifas urbanas (Casco, festivos, nocturnas, etc...) y subsiguiente aprobación por la Comisión Regional de Precios para el servicio de transporte urbano prestado por los automóviles ligeros (taxis) en el municipio de Bargas.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los solicitantes, a las Áreas de Secretaria e Intervención del Ayuntamiento, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con estos acuerdos."

Bargas 31 de enero de 2018.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

Nº. I.-519

Código de verificación: 2018.00000519
Puede realizar la verificación del documento en <http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp>

